

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Clave: A30-ES-OL-0122

Páginas: 22

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-OL-25-003

Título: Servicio de diseño y fabricación de equipo de transporte de embalajes y bultos Ce2a y Ce2b.

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

PREPARADO: David Miguel de la Madrid Cruz	REVISADO: Laura de la Rosa Giménez	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE Manuel Rodríguez Silva	APROBACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Mª Aurora Saeta del Castillo
--	---------------------------------------	--	--	--

Clave: A30-ES-OL-0122	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-OL-25-003

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es el diseño y fabricación de un equipo de transporte de embalajes y bultos tipo Ce2a y Ce2b.

El alcance del contrato comprende las siguientes actividades:

- Diseño del equipo de transporte
- Fabricación del equipo de transporte
- Entrega de documentación

El contrato incluye las tareas, que se detallan en la memoria y en el pliego de prescripciones técnicas.

Por la naturaleza de las actividades se trata de un contrato mixto, que incluye prestaciones propias de los contratos de servicio y suministro. Para calificarlo, de acuerdo con el artículo 18.1 de la LCSP, se han considerado los costes de las distintas prestaciones siendo los más significativos los de servicio como se verá a continuación.

2. División en lotes

Las tres actividades en las que se divide el objeto del contrato están estrechamente vinculadas entre sí y deben ser tomadas en consideración de manera conjunta. El contratista deberá, en un primer momento configurar un diseño del equipo de transporte, para después realizar las simulaciones matemáticas pertinentes. Estas dos etapas, que de manera óptima deberán alimentarse recíprocamente, concluirán en el diseño final que permitirá proceder a la fabricación. Esta segunda etapa, derivará en la emisión de la documentación correspondiente.

La división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico y práctico e implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes actividades, suponiendo mayores tiempos en el desarrollo del contrato y un sobrecoste asociado.

Por lo tanto, el contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A30-ES-OL-0117

Clave: A30-ES-OL-0122	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

71320000-7 Servicios de diseño técnico

1. Órgano de contratación.

El órgano de contratación de este contrato es la directora de Administración de Enresa.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTÉSIMOS (188.453,37 €) (IVA incluido).

(a) Presupuesto (sin IVA)	155.746,59 €
(b) Importe IVA (21%)	32.706,78 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	188.453,37 €

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta que se trata de un contrato mixto y teniendo en cuenta las aportaciones de cada una de las fases: técnica y de fabricación. A continuación, se detalla cada uno de los parámetros valorados.

1. Parte técnica: servicio.

Dentro de este apartado se valorarán las actuaciones de diseño del equipo y entrega de la documentación.

Los perfiles necesarios y su dedicación a lo largo del contrato son los siguientes:

Perfil	Número de personas	Ocupación (%)
Director de proyecto (Nivel 1)	1	5
Titulado (Nivel 2)	2	40
Técnico de diseño (Nivel 3)	1	25

Para la estimación del coste salarial se han tomado como referencia los salarios establecidos en el Convenio Colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos. Se encuentra en vigor el XX convenio, publicado en el BOE del viernes 10 de marzo de 2023

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0122	0	Junio 2025	4

(Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad).

Así mismo, se ha contemplado la Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2024 del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad.

El artículo 33 del convenio XX establece los salarios anuales de los distintos niveles profesionales para los años 2021 y 2022 y determina el método de cálculo para 2023 y 2024. Para calcular los importes de 2025, se ha considerado que el incremento salarial en 2025 con respecto a 2024, será el mismo que en 2024 con respecto a 2023. Dicho incremento es de un 2,30%.

Por otra parte, para el cálculo se han considerado otros costes incluidos en el citado convenio como la antigüedad o el plus de convenio.

La antigüedad se ha calculado en base al artículo 28 del convenio XX, teniendo en cuenta la experiencia de los diferentes puestos establecida en la solvencia técnica, en concreto 1 trienio (por exigirse una experiencia de al menos 3 años).

El plus de convenio se ha calculado conforme a lo establecido en el artículo 38 del convenio XIX, considerando que el incremento anual recogido para el paso del 2021 al 2024 se aplica también en el resto de los ejercicios.

Con el sumatorio del salario base, antigüedad y plus de convenio se han determinado los costes salariales de convenio (CSC), generalmente inferiores a precios de mercado, normalmente reconocidos en cuantías superiores a los costes salariales contemplados en ese convenio. Por ello, para calcular los costes salariales teóricos (CST) de mercado se han corregido al alza en un 70% los costes salariales de convenio estimados.

A estas cuantías se deben sumar otros costes empresariales atribuibles al trabajador (seguridad social, acción social, vacaciones y otros permisos retribuidos, ...) para lo cual los costes salariales obtenidos según lo indicado en el punto anterior se han incrementado en el 40% de su valor. Obtendríamos así los costes laborales teóricos (CLT) totales de cada trabajador.

Igualmente deben adicionarse otros costes empresariales indirectos (estructura, gastos generales, beneficio industrial...), para lo cual se ha considerado que los costes laborales teóricos totales de cada trabajador se incrementan en el 25 % de su valor. Obtendríamos así los costes teóricos totales (CTT) por cada trabajador.

Una vez obtenido el coste total teórico empresarial por cada trabajador habrá que multiplicarlo por el número de trabajadores de cada grupo profesional (n) y por la dedicación (d) estimada para obtener el coste total de cada perfil que se aplicaría al contrato por este concepto.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0122	0	Junio 2025	5

Los cálculos indicados anteriormente se resumen en la siguiente tabla:

Concepto (€)	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Salario base	26.772,56	20.184,47	19.463,56
Antigüedad	2.677,26	2.018,44	973,18
Plus convenio	2.543,36	2.543,37	2.543,37
Coste salarial por trabajador (CSC)	31.993,18	24.746,28	22.980,11
Factor de corrección ó Δ 70%	22.395,22	17.322,40	16.086,07
Total coste laboral teórico trabajador (CST)	54.388,40	42.068,68	39.066,18
Costes sociales y otros (Δ 40%)	21.755,36	16.827,47	15.626,47
Coste laboral teórico total (CLT)	76.143,76	58.896,15	54.692,65
Otros Indirectos y beneficio industrial (Δ 25%)	19.035,94	14.724,04	13.673,16
Coste Total Teórico Empresarial (CTT) anual (1 trabajador)	95.179,70	73.620,19	68.365,81

Teniendo en cuenta el número estimado de trabajadores necesario de cada nivel y la ocupación de cada uno de ellos resulta:

Perfil	Presupuesto base de licitación
Nivel 1. Director de proyecto	4.758,99 €
Nivel 2. Titulado	58.896,15 €
Nivel 3. Técnico de diseño	17.091,45 €
Total	80.746,59 €

2. Fabricación y suministro.

En este apartado únicamente se tendrá en cuenta la parte de fabricación del vehículo.

Como se ha comentado en apartados anteriores, en esta etapa que es la menos crítica, se tomará el diseño del apartado anterior y sobre un elemento comercial (portacontenedor) se realizarán las modificaciones oportunas, así como la instalación de todos aquellos elementos que resulten del diseño.

El coste del elemento comercial (portacontenedor 20') teniendo en cuenta los precios de mercado se puede establecer en 30.000€, mientras que el suministro e instalación de todos los elementos como son lonas para cubrir la carga, sistemas de estiba, autocentrado, etc.... puede valorarse en 45.000€

Clave: A30-ES-OL-0122	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Dentro de este presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, aplicando sobre su totalidad los porcentajes que asimismo se indican en la siguiente tabla, se pueden distinguir:

Coste total	155.746,59 €
Costes Directos (75%)	116.809,94 €
Costes Indirectos (25%)	38.936,65 €
-Beneficio industrial (8%)	12.459,73 €
-Costes generales (17%)	26.476,92 €

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

-Renovación y mejora flota vehículos portacontenedores (502248), del año 2026

3. Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio es a tanto alzado

4. Posibilidad de Modificación:

No se contempla la posibilidad de modificación.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 155.746,59 euros, que equivale al presupuesto base de licitación IVA excluido, y se ha determinado considerando que no se proponen modificaciones ni prórrogas

Por su valor estimado, el contrato proyectado no está sujeto a regulación armonizada.

6. Revisión de precios:

No se establece.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP. No procede.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Lugar

El contrato se ejecutará en las dependencias del contratista.

Clave: A30-ES-OL-0122	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

La prueba en blanco propuesta se realizará en El Cabril. Finalizada esta, si fuera necesario realizar alguna reforma o mejora, el equipo deberá volver a las instalaciones del contratista sin costes extra para Enresa.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de nueve (9) meses o el ofertado por el licitador, desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta la entrega del equipo.

3. Prórrogas

No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Tipo de Procedimiento: Abierto. No SARA.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel:

En el presente procedimiento no se admite la presentación de ofertas en papel.

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán tres (3) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico B:** Documentación relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

Clave: A30-ES-OL-0122	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

La inclusión en el archivo electrónico A de datos que sean objeto de valoración en los archivos electrónicos B o C podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación. Así mismo, la inclusión en el archivo electrónico B de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7) se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150.2 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen.

2. Certificado acreditativo de clasificación:

No aplica. Considerado los CPV aplicables a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

3. Solvencia económica y financiera

Conforme al Pliego-Tipo aprobado, la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe de 130.000 euros, cifra que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Empresas de nueva creación: de acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 130.000,00€.

Forma de acreditación:

Este requisito se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0122	0	Junio 2025	9

4. Solvencia técnica y profesional

a) Conforme al Pliego-Tipo aprobado, la solvencia técnica se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. La suma de los trabajos realizados en los últimos tres años deberá ser al menos de 100.000€.

Forma de acreditación:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b) Cualificación y experiencia del equipo de trabajo requerido para la prestación del servicio de la parte técnica.
- o Un Director de Proyecto:
 - Titulación superior (Ingeniero superior o grado+ máster) en cualquier rama de ingeniería o ciencias
 - Experiencia de al menos 3 años en la dirección de proyectos del ámbito de la ingeniería.
 - o Dos Titulados:
 - Ambos con una titulación de grado medio (Ingeniería técnica, diplomatura o grado) en cualquier rama de ingeniería o ciencias.
 - Ambos deberán tener experiencia de al menos 3 años en desarrollo de proyectos en el ámbito de la ingeniería.
 - o Un Técnico de diseño:
 - Titulación de grado medio (Ingeniería técnica, diplomatura o grado) en cualquier rama de ingeniería o ciencias.
 - Experiencia de al menos 3 años en proyectos en el ámbito de la ingeniería, en particular en del diseño de componentes mecánicos.

Las titulaciones se acreditarán mediante la presentación del título/s correspondiente/s a cada perfil.

La experiencia se acreditará mediante las siguientes tablas debidamente cumplimentadas:

Clave: A30-ES-OL-0122	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

PERFIL DIRECTOR DE PROYECTO						
Nombre y apellido del perfil (**):						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Proyecto	Cliente	Funciones realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Experiencia en la dirección de proyectos del ámbito de la ingeniería.						

PERFIL TITULADO 1						
Nombre y apellido del perfil (**):						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Proyecto	Cliente	Funciones realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Experiencia en desarrollo de proyectos en el ámbito de la ingeniería.						

PERFIL TITULADO 2						
Nombre y apellido del perfil (**):						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Proyecto	Cliente	Funciones realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Experiencia en desarrollo de proyectos en el ámbito de la ingeniería.						

PERFIL TECNICO DE DISEÑO						
Nombre y apellido del perfil (**):						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Proyecto	Cliente	Funciones realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Experiencia en proyectos en el ámbito de la ingeniería, en particular en del diseño de componentes mecánicos.						

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0122	0	Junio 2025	11

NOTA: Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.

(*) Los datos personales incluidos en estas tablas se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio.

Empresas de nueva creación

En aplicación del artículo 90.4 de la LCSP las empresas de nueva creación, entendiéndose como tal aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, acreditarán su solvencia técnica y profesional mediante la indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, debiendo presentar la documentación indicada en el apartado b) anterior.

5. Adscripción de medios:

No se exige.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

El contrato está sujeto a nivel II de garantía de calidad:

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad), deberá presentar uno de estos tres documentos:

- o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
 - i. Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Clave: A30-ES-OL-0122	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- ii. Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
- iii. Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1 f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de LCSP.

7. Garantía provisional:

No procede.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

Cada licitador deberá incluir en el archivo electrónico **B** la siguiente documentación, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa:

Las empresas licitadoras presentarán la metodología-programa de trabajo que pretenden llevar a cabo para la ejecución del contrato. En él se referenciarán claramente las distintas tareas, su interrelación, control y seguimiento. El documento no tendrá más de 20 páginas, con formato A-4, tamaño de fuente Arial 11 e interlineado sencillo, redactado en castellano. El documento deberá dejar perfectamente explicados cada uno de los contenidos solicitados.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1- Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

Deberá presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos), debidamente cumplimentada, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa.

2- ¿Se admiten variantes o mejoras?

No se admiten.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase)

- **Metodología- programa** a emplear en la realización de los trabajos. Se otorgarán hasta un máximo de 20 puntos en base a los criterios dependientes de un juicio de valor que a

Clave: A30-ES-OL-0122	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

continuación se detallan (los siguientes apartados deberán estar claramente identificados en la memoria presentada en el archivo B):

- Programa de trabajo de todo el proyecto: Se incluirá el esquema representativo de todas las etapas del trabajo que pretenden llevar a cabo para la ejecución del contrato. En él se referenciarán claramente las distintas tareas, su interrelación, control y seguimiento con indicación de los hitos principales, teniendo en cuenta que no se podrá progresar al hito siguiente sin la aceptación de Enresa. Se valorará con un máximo de 4 puntos el nivel de detalle, la coherencia y correlación de las actividades para el correcto desarrollo de los trabajos.
- Metodología para el desarrollo del proyecto:
 - ❖ Diseño: Se incluirá una descripción de la metodología para desarrollar el diseño, haciendo referencia, entre otros, al sistema de retención, autocentrado y cubierta. Los criterios del diseño se basarán en metodología ALARA reducción dosis en su manipulación. Se valorará con un máximo de 4 puntos el nivel de detalle, la coherencia y correlación de las actividades para el correcto desarrollo del diseño.
 - ❖ Simulaciones: Se incluirá una descripción de la metodología para el desarrollo de las simulaciones. Se valorará con un máximo de 4 puntos el nivel de detalle, la coherencia y correlación de las actividades para el correcto desarrollo de las simulaciones.
 - ❖ Fabricación: Se incluirá una descripción de las distintas etapas de fabricación y su interrelación con las otras dos fases (diseño y simulaciones). Se valorará con un máximo de 4 puntos el nivel de detalle, la coherencia y correlación de las actividades para el correcto desarrollo del proyecto.
- Elaboración del dossier final: Se incluirá una descripción de la metodología a la hora de preparar el dossier. Se valorará con un máximo de 4 puntos el nivel de detalle, la coherencia y correlación de las actividades para el correcto desarrollo de los trabajos.

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor

No procede.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase)

a. **Puntuación máxima de los criterios distintos al precio:** 31 puntos.

b. **Definición de los criterios y de los subcriterios distintos del precio y su ponderación**

- Reducción del plazo de entrega del equipo: Se otorgarán un máximo de 5 puntos a la oferta que se comprometa a reducir el plazo de entrega del equipo previsto, estableciéndose

Clave: A30-ES-OL-0122	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

un umbral de saciedad de 60 días naturales. El resto de las ofertas se valorarán mediante una fórmula de proporcionalidad, utilizando la siguiente fórmula:

$$V = 20 \times N/D$$

V = valoración de la oferta

N= Número de días de reducción de plazo propuestos en cada oferta

D= Número máximo de días establecidos como umbral de saciedad o la oferta que incluya en valor más alto en caso de ser inferior al umbral de saciedad

- Reducción del peso del elemento comercial (portacontenedor 20 pies): Se otorgarán un máximo de 20 puntos a la oferta que se comprometa a reducir el peso del elemento comercial, adquiriendo un portacontenedor ligero o cualquier otro elemento comercial que tenga un peso total inferior a las 4 tn.
- Autoinflado: Se otorgarán un máximo de 6 puntos a la oferta que se comprometa a suministrar un equipo con autoinflado.

4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase).

Se asignará un máximo de **49 puntos** a la oferta más baja. El resto de las ofertas serán valoradas proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Los licitadores deberán presentar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante legal de la empresa conforme al modelo propuesto en el Anexo 4 del PTCA.

El importe ofertado no podrá superar el presupuesto base de licitación que asciende a **155.746,59** euros (IVA excluido).

El licitador expresará el importe ofertado en una cifra con un máximo de dos decimales.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el pliego tipo.

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No procede

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva:

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe de adjudicación IVA excluido.

Clave: A30-ES-OL-0122	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

2. Garantía complementaria:

No se exige.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico de la Unidad de Transporte del Departamento de Logística.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel II).

El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401, que tendrá en cuenta además los aspectos específicos de la IS-39 para el control y seguimiento de la fabricación de embalajes para el transporte de material radiactivo. También se tendrá en cuenta la clasificación de seguridad dada por la IS-26 sobre requisitos básicos de seguridad nuclear aplicables a las instalaciones nucleares.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador que resulte mejor clasificado deberá presentar uno de los tres documentos referidos en el apartado E del presente pliego ("Documentación previa").

Formación del equipo de trabajo.

Durante el primer trimestre del plazo para la ejecución del contrato el contratista deberá presentar formación sobre:

-Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera a al menos dos de las personas que participen en la redacción del estudio de seguridad del equipo de transporte. Con una duración mínima de 3 horas por persona.

-Sistemas de estiba, de acuerdo con Real Decreto 563/2017, de 2 de junio, a al menos una persona del equipo de trabajo, con aplicación teórica al diseño del equipo de transporte. Con una duración mínima de 3 horas.

Se acreditará mediante certificados emitidos por la empresa formadora en el que conste el contenido del curso y la duración. Los certificados se presentarán antes de que transcurran los primeros quince días del cuarto mes de ejecución del contrato.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la condición de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel II de garantía de calidad.

Clave: A30-ES-OL-0122	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Se establecen las siguientes obligaciones:

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa

A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).

Las variaciones en la composición del equipo de trabajo serán comunicadas por el contratista al responsable de contrato de Enresa, acompañadas de la documentación que permita verificar que el nuevo perfil cumple con todos los criterios de solvencia y los criterios de valoración, en su caso. No se podrá producir la sustitución en tanto el responsable de contrato de Enresa haya verificado que el nuevo perfil cumple con los requisitos indicados, para lo que podrá solicitar cuanta documentación acreditativa estime necesaria.

Obligaciones en relación con la propiedad intelectual e industrial: La propiedad intelectual e industrial del diseño resultante del embalaje será íntegramente de Enresa.

N. SUBCONTRATACIÓN:

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal:

El contratista no podrá concertar con terceros las tareas de diseño, considerando como tales tanto el diseño como la documentación que se genere del mismo, que son críticas dado que se trata de determinar las características que debe tener el equipo para que los transportes se realicen de un modo seguro.

En este sentido, sí que se permite la subcontratación de la fabricación del equipo, dado que serán necesario instalaciones y medios específicos, en su mayor parte, elementos comerciales de talleres especializados.

Del mismo modo, se permitirá la subcontratación de la obtención de los permisos y/o autorizaciones, al realizarse estas, de forma habitual por gestorías especializadas o por los propios fabricantes de los equipos.

O. PENALIDADES.

Adicionalmente a las penalidades establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige la presente contratación, se establecen los siguientes acuerdos de nivel de servicio:

-Se establecerá un descuento por día de retraso de 250 euros sobre la factura final a aquella empresa que, habiéndose comprometido a cumplir con el criterio de reducción del plazo de

Clave: A30-ES-OL-0122	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 17
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

entrega del equipo, finalmente no lo cumpliera por causas únicamente imputables al licitador.

-Se establecerá un descuento de un 10% sobre la factura final a aquella empresa que, habiéndose comprometido a cumplir con el criterio de reducción de peso, finalmente no lo cumpliera por causas únicamente imputables al licitador.

-Se establecerá un descuento de un 10% sobre la factura final a aquella empresa que, habiéndose comprometido a cumplir con el criterio de autoinflado, finalmente no lo cumpliera por causas únicamente imputables al licitador.

La periodicidad de medida de los ANS se reportará en un informe del responsable del contrato que se enviará al coordinador del servicio designado por el contratista.

El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez enviado el informe.

P. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

El pago de los trabajos se realizará atendiendo a los siguientes hechos:

30% a la aceptación por Enresa del diseño

70% a la entrega del equipo

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe O "Penalizaciones".

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No procede

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

R. PLAZO DE GARANTÍA

9 meses.

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

Clave: A30-ES-OL-0122	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 18
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº..... cuyo objeto es..... a poner a disposición de..... los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en..... a..... de..... 202....

NO aplicable

Clave: A30-ES-OL-0122	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 19
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*). Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202...

Clave: A30-ES-OL-0122	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 20
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes importes:

	Precio MÁXIMO de licitación IVA excluido	Precio OFERTADO (€) IVA excluido (máximo dos decimales)
Servicio de diseño y fabricación de equipo de transporte de embalajes y bultos Ce2a y Ce2b.	155.746,59 €	

NOTA: En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s

¿Tiene previsto subcontratar tareas no críticas?	SÍ*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la/s denominación/es social/es o perfil/es empresarial/es de la/s empresa/s subcontratista/s:		
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave: A30-ES-OL-0122	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 21
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que se compromete o no a:

<u>Compromiso 1:</u>	SI(*)	NO
Reducción del plazo de entrega del equipo (estableciéndose una reducción máxima de 60 días naturales)		
	(*) En caso afirmativo:	
	Nº días naturales:	__ __ días
<u>Compromiso 2:</u>	SI	NO
Reducir el peso del elemento comercial (portacontenedor 20 pies) por debajo de las 4 tn.		
<u>Compromiso 3:</u>	SI	NO
Suministrar un equipo con autoinflado.		

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave: A30-ES-OL-0122	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 22
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA